



Orca de nombre 'Toñi'

El MITECO abre actuaciones previas de investigación tras el avistamiento en aguas de Gibraltar de una orca con posibles marcas de perdigones en su aleta dorsal

- La orca más longeva de la población de orcas del Estrecho de Gibraltar y del golfo de Cádiz ha aparecido esta semana en las aguas del Estrecho de Gibraltar con marcas en su aleta dorsal compatibles con disparos de una escopeta de perdigones.
- La población de orcas del Estrecho de Gibraltar y del golfo de Cádiz se encuentra catalogada como vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, por lo que cualquier actuación hecha contra esta especie conllevará un sanción grave o muy grave

14 de agosto de 2026- Esta semana ha aparecido un ejemplar de orca ibérica con marcas de posibles disparos de perdigón en su aleta dorsal. Se trata de un ejemplar conocido como Toñi, que es la orca más longeva de esta población.

El MITECO tuvo conocimiento de la situación el martes 11 de agosto por la tarde, a partir de la información proporcionada por la entidad conservacionista WeWhale, que opera en la zona con autorización administrativa del Ministerio. Al día siguiente, el departamento abrió actuaciones previas de investigación para, en su caso, incoar un expediente sancionador si finalmente se logran determinar los hechos y los posibles autores del daño.

Desde la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITECO, administración competente en la gestión y conservación de las especies marinas protegidas, se está investigando lo ocurrido.

Normativa regulatoria.

La población de orcas del Estrecho de Gibraltar y del golfo de Cádiz está catalogada como vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa) desarrollado mediante el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. Para las



especies incluidas en el CEEA, el artículo 57 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad prohíbe cualquier actuación hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos. Además, el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos define medidas de protección de los cetáceos para contribuir a garantizar la supervivencia y su estado de conservación favorable.

En concreto se prohíbe:

- acercarse con la embarcación a menos de 500 m de los cetáceos;
- el contacto físico de embarcaciones o personas con el cetáceo o grupo de cetáceos;
- alimentar a los animales, tirar alimentos, bebidas, basuras o cualquier otro tipo de objeto o sustancia sólida o líquida que sea perjudicial para los cetáceos;
- impedir el movimiento libre de los cetáceos, interceptar su trayectoria, cortar su paso o atravesar un grupo de cetáceos, en cualquier momento y dirección;
- separar o dispersar al grupo de cetáceos y, especialmente, interponerse entre un adulto y su cría;
- producir ruidos y sonidos fuertes o estridentes para intentar atraerlos o alejarlos, incluyendo la emisión de sonidos bajo el agua;
- bañarse o bucear en la Zona de Exclusión del Espacio Móvil de Protección de Cetáceos;

Esta población de orcas cuenta también con un plan de conservación desarrollado por la Orden APM/427/2017, de 4 de mayo, por la que se aprueban las medidas de protección, y el Plan de Conservación de las orcas del Estrecho y Golfo de Cádiz. En este plan se recoge específicamente la prohibición de realizar el avistamiento de cetáceos con orcas del 1 de marzo al 31 de agosto en el área crítica de la Ensenada de Barbate, Conil y Banco Majuán.

El incumplimiento de esta normativa puede derivar en sanciones de hasta 2.000.000 de euros y responsabilidad penal.

Interacciones y recomendaciones.

Desde el verano de 2020 se vienen produciendo interacciones de ejemplares de la población de orca del Estrecho y del Golfo de Cádiz, con embarcaciones en las aguas atlánticas de la Península Ibérica.



El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de la Dirección General de la Marina Mercante, y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por medio de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, ofrecen una serie de recomendaciones y pautas para todos los navegantes en caso de avistamiento o interacción con orcas en el Atlántico con el objetivo de evitar, o minimizar, los riesgos para los tripulantes, las embarcaciones, la navegación y los propios cetáceos.

Estas recomendaciones fueron avaladas en el taller internacional sobre la orca celebrado en Madrid del 6 al 8 de febrero de 2024 a propuesta del Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional, en el que participaron expertos en orca de diferentes países y los gestores de la especie de los gobiernos de España, Portugal y Marruecos.

Las recomendaciones se hacen extensivas a todo el año, con la previsión de que se extremen durante los meses de abril a agosto en la zona delimitada del Golfo de Cádiz y el Estrecho de Gibraltar por ser una zona de alta probabilidad de presencia de orcas, especialmente para esa época del año. Asimismo, en 2026 se ha elaborado un mapa para la zona de Galicia con las zonas de mayor riesgo de interacción a partir de los datos históricos de interacciones ocurridas en el norte de España registrados por SASEMAR. Se recomienda evitar esas zonas de julio a octubre.

Los mapas se pueden consultar en la web de MITECO:
https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/habitats-especies-marinos/especies-marinas/bm_hayem_em_orcas.html

Recomendaciones.

1. No navegar en la zona delimitada del Golfo de Cádiz y el Estrecho de Gibraltar indicada durante los meses de abril a agosto, y en las zonas delimitadas para Galicia de julio a octubre, y navegar lo más próximo posible a la costa dentro de los límites de seguridad.
2. En caso de interacción, tanto si se trata de una embarcación a motor como de una embarcación a vela, no detener la embarcación y navegar hacia la costa, a aguas menos profundas.
3. Evitar que las personas a bordo se acerquen a las bandas, procurando que se sitúen en lugares que proporcionen la mayor protección posible ante eventuales



movimientos bruscos que pudieran ocasionar lesiones o la caída al mar, y frente a golpes provocados por el repentino desplazamiento de elementos móviles.

4. Evitar la realización de conductas y el empleo de medidas disuasorias que puedan causar muerte, daño, molestia o inquietud a los cetáceos.

5. Notificar el avistamiento o la interacción con cetáceos al Centro de Coordinación de Salvamento (CCS) más próximo a través de los correspondientes canales de VHF (canal 16 o canal de trabajo), conforme a las instrucciones de notificación establecidas a este efecto.

Todo navegante que observe la presencia de orcas o que se vea envuelto en cualquier tipo de interacción, deberá notificar el suceso a la mayor brevedad posible al Centro de Coordinación de Salvamento (CCS) más próximo aportando, en la medida de lo posible, cuantos datos pueda facilitar del formulario siguiente, así como cualquier otra información que se considere de interés.

Además, y siempre que no suponga un peligro para los tripulantes o el animal, se ruega hacer fotografías de los ejemplares de orca involucrados para tener un mejor registro e identificación de estos animales. Las fotografías se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico: orcas@sasemar.es

Estas recomendaciones se encuentran publicadas en las páginas web de ambos Ministerios y en la de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, y también se difunden durante la campaña de verano en redes sociales con la etiqueta #SeguridadNautica.

Además, durante los meses de abril a agosto el CCS CÁDIZ y el CCS TARIFA están difundiendo radioavisos náuticos advirtiendo acerca de las recomendaciones en la navegación, las pautas a seguir en caso de interacción con orcas y de la información a facilitar sobre tales episodios.

Imagen adjunta esta nota, firmada por WeWhale.org e Iberian Orcas Guardians